

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	MSGA.01 ISO 37001:2016 SGA 5.2.	23 -10- 2025
	Política del Sistema de Gestión Antisoborno con base en la Norma ISO 37001:2016		Versión: 3 Página 1 de 1

Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)

La Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), está en concordancia con la Norma Internacional ISO 37001-2016, la cual establece, su obligatorio cumplimiento y estricta aplicación para todos los servidores públicos en los diferentes niveles jerárquicos, grupos de interés y socios de negocios.

Definiciones clave:

- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor, ya sea financiera o no financiera, directa o indirectamente y con independencia de su ubicación, como incentivo para que una persona actúe o deje de actuar en el desempeño de sus obligaciones, en violación de las leyes aplicables.
- **Sistema de Gestión Antisoborno:** Conjunto de elementos interrelacionados para establecer políticas, objetivos y procesos destinados a prevenir, detectar y abordar actos de soborno, en línea con la normativa ISO 37001.
- **Riesgo de soborno:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos institucionales, que surge de la posibilidad de ocurrencia de un acto de soborno que afecta negativamente el cumplimiento de la misión institucional.
- **Conflicto de intereses:** Situación donde los intereses personales o de terceros, pueden influir indebidamente en el ejercicio imparcial de las funciones institucionales.
- **Denunciante:** Persona que reporta, de buena fe, sospechas de soborno o corrupción, gozando de protección frente a cualquier represalia o discriminación.
- **Debida diligencia:** Proceso de evaluación y control para analizar la naturaleza y alcance de los riesgos de soborno en operaciones, proyectos, actividades, grupos de interés, socios de negocio o relaciones institucionales.
- **Servidor Público:** Persona natural que presta temporal o permanentemente servicios dentro de la administración pública.
- **Socio de negocios:** Persona o entidad externa con la que la institución mantiene relaciones contractuales, comerciales o de colaboración, y cuyo comportamiento puede influir en el riesgo de soborno institucional.
- **Ventaja indebida:** Todo beneficio, pago, favor, regalo o incentivo ilegal ofrecido o recibido para influir en una decisión institucional.
- **Medidas disciplinarias:** Sanciones administrativas y legales, aplicables al incumplimiento de la política antisoborno, según la normativa interna y la legislación nacional.

Principios y directrices de la Política Antisoborno:

1. El MINEDUCYT, en su calidad de ente rector de la Educación y con el objetivo de brindar los servicios educativos en forma transparente y ética en todas sus áreas de gestión, implementa el Sistema de Gestión Antisoborno (SGA), que incluye esta política; como estrategia para el desarrollo de una cultura de integridad institucional.
2. Todo servidor público del MINEDUCYT se compromete a erradicar cualquier práctica de soborno tales como: ofrecer, prometer, solicitar, entregar o aceptar cualquier valor, donativo, dádiva, recompensa, promesa u otro bien o servicio de forma financiera o no financiera, como incentivo por tareas o servicios que presta la institución.
3. Todo proceso o trámite en el MINEDUCYT sin excepción, es gratuito; por tanto, queda prohibido cualquier cobro en dinero o en especies para la prestación de los servicios. Los servidores públicos deben realizar sus funciones con la debida diligencia, amabilidad, empatía, eficiencia y eficacia.

4. Los servidores públicos y grupos de interés relacionados con el MINEDUCYT se comprometen a cumplir y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno, aplicando los requisitos establecidos en la Norma ISO 37001; siendo de obligatorio cumplimiento el marco legal y técnico aplicable para la prevención del soborno en los procesos de servicios educativos y de gestión institucionales, grupos de interés y socios de negocios.
5. El Oficial de Cumplimiento tiene la capacidad, responsabilidad e independencia en el ámbito de sus competencias para el diseño e implementación del SGA del MINEDUCYT asegurando que este, es conforme a los requisitos de la Norma 37001; proporcionando asesoría, orientación e informando sobre el desempeño del Sistema a la Máxima Autoridad y a otras funciones de cumplimiento que aplique.
6. Todas las dependencias del MINEDUCYT, (nivel central, departamental, centros públicos de educación, personal docente y administrativo que lo conforman), deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección, conservación y confidencialidad de aquellos avisos o inquietudes de buena fe, creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, sobre los casos de sospecha de corrupción o soborno, los cuales deberán gestionarse a través del sistema de denuncia formal o anónima, a través de los siguientes canales:

☎ +503 2592-4030; 📞 WhatsApp:7070-9010 y ✉ antisoborno@mined.gob.sv

El MINEDUCYT garantiza protección legal, administrativa y laboral del denunciante, manteniendo canales seguros, confidenciales y anónimos de reportes, así como acompañamiento integral durante el proceso de denuncia.

7. Se impartirán programas periódicos de formación en ética pública, integridad y prevención del soborno para todos servidores públicos, grupos de interés y socios de negocio.
8. Los servidores públicos del MINEDUCYT deben garantizar el uso eficiente de sus recursos institucionales, la concientización sobre la protección y prevención del medio ambiente, y el cambio climático.
9. La política antisoborno estará disponible para todos los servidores públicos (nivel central, departamental, centros públicos de educación, personal docente y administrativo que lo conforman) grupos de interés y socios de negocios, en los medios de comunicación oficiales del MINEDUCYT, Portales Web y de Transparencia.
10. El incumplimiento de esta Política, puede dar lugar a sanciones administrativas y acciones de carácter legal, las cuales podrían acarrear consecuencias penales y civiles; por lo que, se derivarán a las instancias competentes para la investigación de presuntos actos de soborno. Por consiguiente, se exhorta a los servidores públicos, partes interesadas y socios de negocio a abstenerse, negarse o no participar, de forma activa o pasiva, en cualquier actividad que pueda ser constitutiva de un acto de soborno.



Karla Edith Trigueros
Capitán y Doctora
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología

Octubre de 2025